

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Del trabajo de partición visible en el PDF021 se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2. De otra parte, atendiendo a la solicitud de la auxiliar de la justicia respecto a la asignación de honorarios, advierte el Despacho que éstos se fijarán una vez sea aprobado el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente asunto.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUAITY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 214 de 16/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce80bd1c4474e6e13bc6cc2908ebbbdf086276b960fefe3f66b8a8e5ac5ad567**

Documento generado en 15/12/2022 04:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>